



Id. Document: Osfj\_QKUT\_anNk\_b11d\_lFLv\_x1q9\_kNs=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



# AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA – “FUNDACIÓN LAS NAVES”

**EJERCICIO 2022**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2023	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	04/12/2023	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



## ÍNDICE

### 1. INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS .....3

Id. Document: Osfj\_QKUT\_anNk\_b11d\_IFLV\_x1q9\_kNs=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2023	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	04/12/2023	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA (IGAV)

Al Patronato de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA

### Opinión con salvedades

La Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en uso de las competencias que le atribuyen el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el capítulo IV del Título IV, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en los artículos 133.h y 136, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional en los artículos 1 y 4, es el órgano competente para auditar las cuentas anuales de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (en adelante la Fundación, la Entidad o Las Naves), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2022, la cuenta de resultados y la memoria correspondientes a dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección de *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2022, así como de su resultado, correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### Fundamento de la opinión con salvedades

- Los epígrafes de “Inmovilizado material” e “Inmovilizado intangible” del activo no corriente del balance ascienden a 31 de diciembre de 2022 a 189.886 euros y 24.397 euros, respectivamente.

La Fundación dispone de un inventario valorado que coincide con los registros contables. No obstante, durante las pruebas de observación e inspección física llevadas a cabo en la fase de ejecución de los trabajos de auditoría, no ha sido posible verificar la existencia de un número significativo de elementos que componen el inventario, al no disponer

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2023	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	04/12/2023	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



la Entidad de los procedimientos adecuados que permitan la coordinación entre éste y la contabilidad.

Asimismo, en dichas pruebas se han identificado elementos de inmovilizado que no figuran en el inventario, ni en los registros contables.

Finalmente, en ejercicios anteriores se han producido donaciones de bienes de inmovilizado a otras entidades que no se han registrado contablemente, sin que hayamos podido comprobar, al no facilitar la Fundación ninguna información al respecto, si formaban parte de los saldos contables del inmovilizado, y, en tal caso, cuál era su valoración.

Por todo ello, no resulta posible formarnos una opinión sobre la existencia, integridad, valoración y adecuada clasificación de los epígrafes de inmovilizado material e inmovilizado intangible del balance, desconociendo el efecto que esta limitación pueda tener, en su caso, sobre las cuentas anuales abreviadas de 2022.

- Los epígrafes de “Reservas” y “Excedentes de ejercicios anteriores” del patrimonio neto del balance muestran al cierre del ejercicio 2022 un saldo de 56.447 euros y 607.730 euros, respectivamente. Estos saldos son de carácter acumulativo, experimentando variaciones al alza o a la baja cada ejercicio. Tras revisar los movimientos históricos de los epígrafes, no hemos dispuesto de la documentación soporte necesaria para formarnos una opinión sobre la adecuada valoración de la totalidad de las reservas, ni de 646.552 euros del epígrafe de “Excedentes de ejercicios anteriores”, lo que ha supuesto una limitación en el alcance de nuestro trabajo.
- La Entidad realiza su actividad en un edificio de propiedad municipal conocido como “Las Naves”. Tal y como se indica en la nota 1.2 de la memoria abreviada adjunta, el Ayuntamiento de València y la Fundación suscribieron, en el ejercicio 2018, un convenio de colaboración en virtud del cual el Ayuntamiento autoriza a la Fundación la gestión o uso del inmueble, por un período de cuatro años, prorrogable.

Adicionalmente, y con el objeto de una adecuada utilización del inmueble, el Ayuntamiento aporta, con carácter gratuito, el equipamiento tecnológico de propiedad municipal con el que está dotado el mismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2023	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	04/12/2023	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Incumpliendo lo previsto en el apartado 4 “Cesiones recibidas de activos no monetarios y de servicios sin contraprestación” de la norma de registro y valoración 20ª del Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, la Entidad no ha reconocido un inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido, ni, simultáneamente, ha registrado un ingreso directamente en el patrimonio neto.

En consecuencia con ello, la Fundación tampoco ha cumplido, a lo largo del período de cesión, con lo indicado en la citada norma, tanto en lo que respecta a la amortización del inmovilizado intangible, como en lo referente al traslado al excedente del ejercicio del importe que se debería haber consignado como patrimonio neto.

Por tanto, nos encontramos ante un incumplimiento de principios y normas contables, que no podemos cuantificar por desconocer el valor razonable del activo.

- La nota 8 de la memoria adjunta informa que el periodo medio de pago a proveedores en los ejercicios 2022 y 2021 ha sido de 3,35 días y 1,83 días, respectivamente.

La Entidad no ha proporcionado información suficiente que nos permita comprobar que el cálculo se ha efectuado de acuerdo con la metodología establecida en la normativa de aplicación, lo que ha supuesto una limitación en el alcance de nuestro trabajo.

- Una de las salas de las que se compone el inmueble cedido por el Ayuntamiento al que nos hemos referido en puntos anteriores es utilizada por el propio Ayuntamiento, por lo que la Fundación le factura anualmente el consumo del suministro eléctrico.

Por dicho motivo, en el epígrafe de “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” del activo corriente del balance figuran 36.176 euros procedentes de los importes correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022, dado que no han sido atendidos por el Ayuntamiento a su vencimiento.

Al analizar la cobrabilidad de dicho importe, que continúa pendiente de cobro a la fecha de emisión del presente informe, hemos comprobado que el Ayuntamiento no da conformidad al mismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2023	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	04/12/2023	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Por todo ello, y en aplicación del principio de prudencia, la Entidad debería haber recogido en sus cuentas una corrección valorativa del citado importe, por lo que el excedente del ejercicio y el activo corriente del balance están sobrevalorados en 36.176 euros.

- Como se indica en el apartado de “Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios” del presente informe, la Fundación ha satisfecho 90.000 euros como consecuencia de la formalización de tres convenios con universidades valencianas para la creación de cátedras.

Estos gastos se han recogido en la partida de “Otros gastos de la actividad” de la cuenta de resultados, cuando de acuerdo con la naturaleza subvencional de las operaciones deberían haberse registrado en la partida de “Gastos por ayudas y otros” de dicha cuenta.

- Entre las altas registradas contablemente, en el ejercicio 2022, en el epígrafe de “Inmovilizado material” del activo corriente del balance figuran 50.592 euros en concepto de anticipos entregados a proveedores de elementos del inmovilizado. Como contrapartida a dicho apunte se ha reconocido una deuda en el epígrafe de “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar” del pasivo corriente del balance.

Sin embargo, dicho importe no debería formar parte de los citados epígrafes, pues las altas en el inmovilizado por anticipos sólo deben ser reconocidas contablemente cuando se entrega el efectivo a los proveedores, circunstancia que no se ha producido en el ejercicio auditado.

Por tanto, el activo corriente del balance y el pasivo corriente del balance están sobrevalorados en 50.592 euros.

- El 10 de marzo de 2023, se ha producido un hecho posterior significativo, ya que la Junta de Gobierno ha instado a la Fundación a que recoja en la cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2023 un gasto por la cantidad a transferir al Ayuntamiento como consecuencia del destino del superávit de 2022, que asciende a 667.420 euros.

Incumpliendo lo previsto en la norma de reconocimiento y valoración 24 del Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, este hecho posterior significativo no se recoge en la memoria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2023	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCO - VICEINTERVENCO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	04/12/2023	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con dichas normas, se describen más adelante, en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

### Cuestiones claves de la auditoría

Las cuestiones claves de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección de *Fundamento de la opinión con salvedades*, hemos determinado que los riesgos que se describen a continuación son los riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

El reconocimiento de ingresos y derechos de cobro por las subvenciones recibidas, así como el registro de los gastos asociados y su correlación con los ingresos, es un área significativa y susceptible de incorrección material, particularmente en relación con la integridad de su registro contable.

El elevado valor de las transacciones a nivel unitario supone que errores a escala individual resulten significativos, por lo que hemos considerado la contabilización de este tipo de subvenciones, el reconocimiento de ingresos y gastos, y los activos y pasivos asociados a las mismas, como un aspecto relevante de la auditoría.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2023	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	04/12/2023	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Asimismo, hemos evaluado el proceso de control interno del área y realizado pruebas en detalle sobre una muestra de las subvenciones recibidas, inspeccionando la documentación soporte justificativa de los gastos incurridos y su correlación con los ingresos reconocidos en el ejercicio, así como el adecuado reconocimiento de derechos de cobro y deudas.

Adicionalmente, hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable a la Fundación.

### Otras cuestiones

La Sociedad de auditoría Faura-Casas, Auditors Consultors, S.L., en virtud del contrato suscrito con el Ayuntamiento de València, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado anterior. En este trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General del Ayuntamiento de València la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del sector público de 30 de diciembre de 2020.

La Intervención General del Ayuntamiento de València ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Faura-Casas, Auditors Consultors, S.L.

### Responsabilidad del presidente en relación con la auditoría de las cuentas anuales

El presidente de la Fundación es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados, de conformidad con el marco de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el presidente de la Fundación es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el presidente tiene la intención de liquidar la Entidad o de cesar en sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2023	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	04/12/2023	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



## Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de la auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el presidente de la Fundación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2023	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	04/12/2023	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el presidente de la Fundación, del principio contable de empresa en funcionamiento y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuras pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al Patronato, determinamos las que han sido de la mayor significatividad o cuestiones clave en la auditoría de las cuentas anuales del período actual y que son, en consecuencia, los aspectos más relevantes o cuestiones claves de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro de informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

### Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- La actividad de la Fundación consiste, fundamentalmente, en la promoción y el impulso de la innovación y el desarrollo tecnológico.

No obstante, esta actividad no forma parte del ámbito competencial de las entidades locales previsto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), sin que hayamos obtenido evidencia, tal y como requiere el artículo 27.1 de dicha norma, de su delegación por parte de la Generalitat, que es la Administración a la que, de acuerdo con el artículo 52.2 de la Ley

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2023	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	04/12/2023	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana le corresponde dicha competencia, sin perjuicio de la coordinación general por parte del Estado.

Por tanto, el ejercicio de la actividad de la Fundación sólo podría articularse como una competencia impropia. Sin embargo, para que ello fuese posible se deberían cumplir todas las condiciones del artículo 7.4 de la LRBRL, circunstancia de la que no hemos obtenido evidencia.

- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría, y en relación con los gastos corrientes en bienes y servicios, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:
  - En el ejercicio 2018, la Fundación formalizó tres convenios para la creación de las cátedras de Transición Energética Urbana, Economía Colaborativa y Transformación Digital, y L’Horta de Valencia Territorio Metropolitano de la Universitat Politècnica de València y la Universitat de València.

En virtud de las cláusulas regulatorias de los convenios, la Fundación se comprometía a financiar durante los ejercicios 2019 y 2020 las actividades de las cátedras mediante una aportación anual de 90.000 euros, 60.000 euros y 30.000 euros, respectivamente.

En 2022, se ha prorrogado uno de los convenios, siendo la aportación anual de la Fundación de 45.000 euros. Para los dos convenios restantes, no se ha formalizado ningún documento de prórroga, pese a lo cual la Fundación ha realizado aportaciones de 30.000 euros y 15.000 euros, respectivamente.

Del análisis de las cláusulas regulatorias de los convenios y de sus prórrogas se concluye que se trata de actuaciones de naturaleza subvencional ya que se produce una traslación patrimonial de financiación de la Fundación a las universidades.

Ante ello, cabe señalar que la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) establece que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando se autorice de forma expresa por la Administración a la que esté adscrita, circunstancia que no se acredita en los expedientes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2023	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	04/12/2023	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Asimismo, no se han cumplido los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación previstos en dicha ley, ni se han aprobado con carácter previo a su otorgamiento unas bases reguladoras como exige la misma.

Además, la constitución de cátedras queda fuera de las competencias municipales previstas en el artículo 25 de la Ley LRBRL.

- La Entidad ha concedido premios en el ejercicio 2022 por un importe total de 55.095 euros, estando, por tanto, su convocatoria y pago sujetos a la LGS.

De acuerdo con la disposición adicional decimosexta de la norma citada en el párrafo anterior, así como con la directriz octava del Plan Programa de Armonización y Homologación aplicable a las entidades públicas del Ayuntamiento de València, para que una fundación perteneciente al sector público del Ayuntamiento de València otorgue una subvención es necesario que la Junta de Gobierno Local autorice dicho otorgamiento, circunstancia que no se ha acreditado en ninguno de los expedientes analizados.

- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría, y en relación con los gastos de personal, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:
  - Al revisar las nóminas del personal, se ha evidenciado que las retribuciones satisfechas a los trabajadores que se encuentran en situación de baja, exceden a las que corresponden legalmente.
  - Durante el ejercicio 2022, se ha pagado a siete trabajadores un complemento especial denominado “asignación temporal de funciones”, elevándose su importe a 27.222 euros.

El pago de este complemento tiene como objeto retribuir la realización de funciones adicionales a las de sus puestos de trabajo. Sin embargo, en los expedientes y en los acuerdos formalizados con los trabajadores al efecto no se detallan adecuadamente dichas funciones, ni se motiva que la decisión se haya efectuado en base a criterios de mérito y capacidad, como se exige en la relación de puestos de trabajo de la Fundación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2023	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	04/12/2023	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812